burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 68 lunes, 9 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-068

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial Asociación Burgalesa Empresarial de Protección Vegetal - Aprove 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ayudas a las asociaciones de comerciantes para la realización de actividades en materia de promoción comercial para el año 2018 9

Ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos para adecentamiento de centros 2018 10

Subvenciones a asociaciones dedicadas a actividades turísticas para el año 2018 12

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Modificación de la ordenanza reguladora de los precios por el uso y la prestación de servicios de transporte urbano colectivo 13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Cuenta general del ejercicio de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Cuenta general del ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 16

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 17

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Cuenta general del ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2017 20

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación de la memoria técnica valorada correspondiente a la obra de reurbanización en varias calles 21

Cuenta general del ejercicio de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Cuenta general del ejercicio de 2017 23

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida 24

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación de la memoria técnica valorada correspondiente a la obra de pavimentación de las calles de la Manzana, Agripina Sanz y parte de Dionisio Camarero 26

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑÓ

Cuenta general del ejercicio de 2017 27

sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitud de licencia ambiental para carpintería de aluminio y montajes de automatismos 29

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Aprobación inicial de la enajenación de finca urbana de la calle San Cristóbal, número 9 30

Cuenta general del ejercicio de 2017 31

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 32

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Cuenta general del ejercicio de 2017 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MADRID

Procedimiento ordinario 1006/2016 37

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL COTORRO DE ARENILLAS

Prórroga del coto de caza BU-10.096 40

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12 que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero; dicha resolución ha sido modificada por la resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 26.945,76 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de marzo de 2018.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018

BENEFICIARIO		IMPORTE
ALBA QUILO, BLANCA OLIVIA		2.420,28
ILIYANOV RADEV, ANGEL		2.420,28
LAPUENTE PUENTE, MARIA ROSA		2.420,28
MARCOS SENOVILLA, AMAYA		2.420,28
MIGUELEZ VECILLAS, JOAQUINA		2.420,28
MORENO RONDA, M. ROSARIO		2.420,28
PETROVA VALCHEVA, DANIELA		2.420,28
RODRIGUEZ LORENZO, LIDIA		2.420,28
RUIZ PALACIOS, MARTA		2.742,96
SAINZ PEREZ, DAVID		2.420,28
VILA MARTINS, ELISABETE		2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 11	TOTAL:	26.945,76

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución, de 13 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Burgalesa Empresarial de Protección Vegetal - Aprove. (Depósito número 09000031, antiguo número de depósito 09/244).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por Doña María Dolores Peraita Peraita, registrada de entrada en este Depósito, el día 9 de marzo de 2018, con el número 09/2018/000020.

En la asamblea general de la Asociación celebrada el día 4 de julio de 2017, se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1.º, 4.º, 6.º, 8.º, 16.º, 21.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 40.º, 41.º y 42.º de los Estatutos.

El artículo 1.º modifica la denominación de la organización que pasa de llamarse Agrupación Burgalesa Empresarial de Protección Vegetal - Aprove, a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución.

El domicilio de la entidad se fija en la avda. Castilla y León, n.º 22, de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional la representación, gestión, asesoramiento y promoción de los intereses propios de los empresarios de productos plaguicidas asociados.

El certificado del acta de la asamblea general extraordinaria fue firmado por don Íñigo Giménez Vélez, como Presidente y por doña M. Dolores Peraita Peraita, como Secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al Depósito de Estatutos de organizaciones Sindicales y Empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 13 de marzo de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Adrada de Haza de fecha de 18 de septiembre de 2017 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de Adrada de Haza, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6.º – Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que será fijado en:

– El 0,625% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

– El 0,65% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.° de esta ordenanza».

Y el artículo 11.º de la ordenanza fiscal bajo la rúbrica «fecha de aprobación y vigencia» queda redactado como sigue:

«Artículo 11.º– Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza, aprobada en el Pleno en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017, empezará a regir el día 1 de enero de 2018 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Adrada de Haza, a 25 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 68 lunes, 9 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01862

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ayudas a las asociaciones de comerciantes para la realización de actividades en materia de promoción comercial para el año 2018

BDNS (Identif.): 391508.

Según Decreto de Alcaldía 262/18 de 16 de febrero de 2018, por el que se aprueban las ayudas a las asociaciones de comerciantes para la realización de actividades en materia de promoción comercial para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones de comerciantes de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento; y que cuenten con los medios materiales y personales para ejecutar las actividades para las que se solicita subvención.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas a asociaciones de comerciantes de Aranda de Duero destinadas a financiar y potenciar las actividades de promoción del sector comercial realizadas por las asociaciones de comerciantes durante el año 2018.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 10.800 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Comercio y Consumo o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos para adecentamiento de centros 2018

BDNS (Identif.): 391506.

Según Acuerdo de 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos para adecentamiento de centros 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento; y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se solicitan las ayudas.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante 2018.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 7.200 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones dedicadas a actividades turísticas para el año 2018

BDNS (Identif.): 391510.

Según Decreto de Alcaldía 263/18, de 16 de febrero de 2018, por el que se aprueban las subvenciones a asociaciones dedicadas a actividades turísticas para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero; que carezcan de fines de lucro; que dispongan de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos que se presentan; y que estén al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y de ámbito local o comarcal, destinadas a financiar la realización durante 2018 de actividades turísticas en Aranda de Duero.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 5.200 euros. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Turismo o la web institucional (http://www.arandadeduero.es) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de noviembre de 2017, por unanimidad, y, en votación ordinaria adoptó el siguiente

Acuerdo. –

Primero. – Modificar la actual ordenanza reguladora de los precios por el uso y la prestación de servicios de transporte urbano colectivo de Aranda de Duero, quedando los artículos modificados como a continuación se transcribe:

«Artículo 7. – Cuantía y bonificaciones.

La cuantía de los precios para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades será la siguiente:

Modalidad	*Precio billetes*	*Bonos de 10 viajes*	*Abono mensual/anual*
Ordinario	0,95	0,80	12 euros mes / 120 euros año
Joven	0,95	0,63	12 euros mes / 120 euros año
Joven estudiante	0,95	0,63	5 euros mes / 50 euros año
Familia numerosa	0,95	0,63	12 euros mes / 120 euros año
Tercera edad	0,95	0,32	5 euros mes / 50 euros año
Discapacitado	0,95	0,32	5 euros mes / 50 euros año
Desempleados	0,95	0,32	5 euros mes

Disposición final. –

Se añade el siguiente párrafo:

La presente ordenanza cuyo texto fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 2014, ha sido modificada por Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2017. Una vez publicada esta modificación entrará en vigor el día siguiente, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento www.sede.arandadeduero.es

Tercero. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

En Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Información pública del expediente de cuenta general del ejercicio 2017
Expediente 56/2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realiza la información pública siguiente:

1. – Órgano que acuerda la información pública: Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda (especial de cuentas).

2. – Fecha del acuerdo: 19 de marzo de 2018.

3. – Expediente sometido a información pública: Número 56/2018. Cuenta general 2017.

4. – Duración del periodo de información pública: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Durante ese plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

5. – Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Oficinas municipales, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, 09194 Cardeñadijo (Burgos). Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, más martes de 16:30 a 18:00 horas. Sede Electrónica: http://cardenadijo.sedelectronica.es

6. – Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Igual que consulta.

En Cardeñadijo, a 21 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de la Reina, a 21 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados[12] ([12] De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales: – Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. – Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Vega, a 8 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2017/MOD/001 del ejercicio de 2017

El expediente 2017/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	156.000,00
	Total aumentos	156.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-54.000,00
	Total disminuciones	-54.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	102.000,00
	Total aumentos	102.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2017

El expediente modificación número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	23.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.400,00
4.	Transferencias corrientes	4.900,00
	Total aumentos	70.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	44.000,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
	Total aumentos	70.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 21 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Martín González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Grisaleña, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación de la memoria técnica valorada correspondiente a la obra de reurbanización en varias calles de Hontangas (Burgos)

El Ayuntamiento en Pleno de Hontangas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad, la memoria técnica valorada de reurbanización en varias calles de Hontangas (Burgos), fechada el 7 de febrero de 2018, y redactada por la Arquitecto D.ª Teresa Martín Aguado, con un presupuesto base de licitación de 30.000,00 euros, IVA incluido.

La misma se somete a información pública, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de exposición.

En Hontangas, a 25 de marzo de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Fernández Rosuero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontangas, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Fernández Rosuero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mazuela, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 68 lunes, 9 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-01871
60,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Visto que se ha recibido informe favorable de fecha 20 de febrero de 2018 del Consejo de Empadronamiento, referente a las bajas en el padrón de las personas relacionadas, se ha procedido a dictar resoluciones de fecha 22 de marzo de 2018, declarando las mismas, siendo la fecha de baja la de la publicación de este anuncio.

Interesado	*Documento*	*Expediente*
FATAH, MOHSINE	X09216387M	986/2017
ATTIA, HALIMA	Y00417499V	985/2017
ASANOVA, SHUKRIE SHUKRIEVA	X08317146R	832/2017
ASANOV, MUDIN RIZOV	X08317202B	831/2017
BARTA, MIHAI	X06087910V	828/2017
PRIPON, NICOLETA	X09870863E	822/2017
IVANOV, STOYAN IVANOV	644055550	141(18214)
DOS SANTOS PEDROSA, ANIBAL	X09252104D	143(17760)
IBRYAM, GENDZHABAY GYURSEL	X07532157W	142(17976)
MUSTAFA, SALI FERAIM	X08411167K	142(17973)
DIMOV, METODI ATANASOV	Y00778632G	143(18007)
FURCEA, GHEORGHE	X05225984Q	143(17854)
F. G. I.	X07606868W	143(17859)
(Representante FURCEA, GHEORGHE)	X05225984Q	
ASANOV, SHENOL MUSINOV	X08317234C	143(17858)
AHMED, VIZHDAN GALIP	X08317172G	143(17866)
MUSIN, SHENOL MUSIN	X09062340H	143(17972)
PETRUC, CRINELA GIANINA	X06718168Y	143(18047)
GARCIA COSTANA, EUSEBIO	71334695B	B(II)005-765-16
PRIPON, LUMINITA NINA	TZ165655	143(17752)
MOURELLE NIETO, JOSE MANUEL	76820244Z	B(II)004-1119-16
IVANOV EMILOV, ALBERT	X08321097L	143(17765)
MARACAIPE VIEIRA APARICIO, SUZANA	X08950146H	142(17632)
ETYAM, ZELIHA BEHCHET	X08339282B	143(17753)
HAMIDOV, SHENOL SALIEV	X08318013V	B(II)005-907-16
SALIEVA, SHEHRIBAN SHENOLOVA	Y02186821H	B(II)005-907-16

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación de la memoria técnica valorada correspondiente a la obra de pavimentación de las calles de la Manzana, Agripina Sanz y parte de Dionisio Camarero, en Moradillo de Roa (Burgos)

El Ayuntamiento en Pleno de Moradillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, aprobó por unanimidad la memoria técnica valorada correspondiente a la obra de pavimentación de las calles de la Manzana, Agripina Sanz y parte de Dionisio Camarero, en Moradillo de Roa (Burgos), fechada en febrero de 2018, y redactada por la Arquitecto D.ª Teresa Martín Aguado, con un presupuesto base de licitación de 27.000,00 euros, IVA incluido.

La misma se somete a información pública, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de exposición.

En Moradillo de Roa, a 25 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑÓ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmillos de Muñó, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaélez para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	14.730,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.150,59
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	39.366,17
	Total presupuesto	112.246,76

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	21.184,63
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.560,00
4.	Transferencias corrientes	28.940,98
5.	Ingresos patrimoniales	28.468,20
7.	Transferencias de capital	25.092,95
	Total presupuesto	112.246,76

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 22 de marzo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma

C.V.E.: BOPBUR-2018-01841
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada licencia ambiental para carpintería de aluminio y montajes de automatismos, que se desarrollará en calle El Molino, 33, con referencia catastral 4074844VM2137S0001JU, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Roa de Duero, a 22 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

La Junta Vecinal de Barrio Panizares, reunida en Asamblea Vecinal el pasado 22 de diciembre de 2017 con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad de los Sres. Electores asistentes aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad de la Junta Vecinal de Barrio Panizares:

Descripción completa del bien, finca urbana de la calle San Cristóbal n.º 9, de Barrio Panizares (antigua casa del pastor), referencia catastral 1300117VN2310S0001TB. Ubicación: Calle San Cristóbal, n.º 9. Superficie: 60 m^2. Linderos: Frente, calle San Cristóbal, n.º 11; fondo, calle La Paloma, n.º 1; lindero izquierdo, calle San Cristóbal, n.º 11; lindero derecho, calle San Cristóbal, n.º 7. Cargas y gravámenes: No tiene. Pertenece a la Junta Administrativa de Barrio Panizares desde tiempo inmemorial. Inscripción: Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego, en el tomo 1.220, libro 64, hoja 57, inscripción 1.ª.

El procedimiento para su enajenación será subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Barrio Panizares, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento/Junta Vecinal.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excma. Diputación Provincial se produzca la autorización/dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En Barrio Panizares, a 16 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio Panizares, a 16 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Condado de Valdivielso para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Condado de Valdivielso, a 24 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Ángeles González González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Nuez de Abajo, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Serna Galán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.000,00 euros y el estado de ingresos a 25.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general, siendo su resumen como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total presupuesto	25.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	11.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	25.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Nuez de Abajo, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Serna Galán

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.725,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	27.572,00
	Total presupuesto	32.397,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.872,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.708,00
7.	Transferencias de capital	24.817,00
	Total presupuesto	32.397,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lezana de Mena, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Ivon Muñoz Mazón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 68 lunes, 9 de abril de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-02023
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018

La Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentación obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas ante la Junta Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanilla de las Carretas, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Castrillejo Peña

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 1006/2016.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 194/2017.

Ejecutante: D/D.ª Tomás López Paulino.

Ejecutado: Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Belén Gómez Rodríguez Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1006/2016, ejecución 194/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Tomás López Paulino frente a Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Auto. –

En Madrid, a 24 de noviembre de 2017.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Tomás López Paulino y de otra como demandada Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L., consta sentencia, de fecha 8 de noviembre de 2017 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. – El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s condenada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6.981,12 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 21 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva. –

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. Tomás López Paulino, frente a la demandada Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L., parte ejecutada, por un principal de 6.981,12 euros, más 698,11 euros, otros 698,11 euros y 698,11 euros de intereses legales, intereses procesales y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilma. Sra. Magistrada-Juez D/D.ª Inmaculada González de Lara Ponte.

DECRETO

En Madrid, a 24 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder a la investigación judicial del patrimonio del ejecutado... Para el caso de que fueran habidos;

Se acuerda el embargo de las devoluciones tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la cuenta de consignaciones judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de Estructuras y Ferrallas de Aranda, S.L. a favor del ejecutado, en las siguientes entidades. En las habidas a través del punto neutro judicial en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la cuenta de consignaciones judiciales.

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra las empresas que sean habidas a través del Punto Neutro Judicial ostenten con la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. «… Y asimismo adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.).

– Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución: A) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. B) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

– Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la L.JS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

– La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con n.º 2505-0000 00 1006 16 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL COTORRO DE ARENILLAS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 83 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.096 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Arenillas de Riopisuerga, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.096 de Arenillas de Riopisuerga, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2027/2028.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

Abad Hierro Luis María, Abad Martínez Félix, Alonso García Dulce, Alonso García Edelio, Alonso Martínez José Luis, Alonso Martínez Rosario, Alonso Ortega Patrocinio, Álvarez Manrique Emiliano, Amor Arija Daría, Amor del Río Eladio, Amor Martínez Teódulo, Andebisaga Río Gilapiano, Antón Benito Agapito, Antón Ortega Anselma, Antón Ortega Esperanza, Arenas García Victoriana, Arias Calera, Arias González Victorina, Arija Crespo Clementino, Arroyo Calvo Isidro, Bartolomé Ruiz Isabelino, Bartolomé Villanueva Antonina, Bueno Quirce Rosa María, Bustillo Castro Buenaventura, Bustillo Castro Ventera, Caballero Alonso Miguel Ángel, Caballero Carrera Carios, Caballero del Río Claudia, Caballero del Río Beatriz, Caballero García Mariano, Caballero Guerra Ángel, Caballero Ibáñez Herminia, Calderón Estébanez M. Carmen, Calderón Guerrero Ascensión, Calleja Arija Jesús, Calvo Rojo Miguel, Campo Barcenilla Benigno, Campo Barcenilla Consolación, Cantero Barrio Pablo, Carrera Alegre José, Carrera Escudero Diego, Carrera Escudero Javier, Carrera Ortega Emelia, Carrera Ortega M. Concepción, Carrera Ortega Maximino, Carrera Ortega Pantaleón, Carrera Robledo Luis María, Carretón Escudero José María, Carretón Merino Santiago, Castañeda González Daniel, Celis Miguel Rosario, Centeno de la Fuente M. Pilar, Centeno Fuente Esperanza, Centeno Fuente Honorina, Centeno Ortega Ricardo, Centeno Puebla Manuela, Ces Robledo Lorenzo, Crespo Yagüez Agustín, Cuesta Calera Felisa, Cuesta Rodríguez Francisco Javier, Delgado Álamo Enrique, Delgado García Miguel, Delgado Puebla Jesús María, Delgado Sanz José María, Delgado Vega Jesús, Delgado Vega Salvador, Diego Guerrero Melecio, Diego Villahizán Aureliano, Escribano Pérez

Alberto, Escudero Castañeda Lucía, Escudero Ortega Firminia, Escudero Ortega Primitivo, Escudero Ortega Rufino, Estébanez Ortega Julio y otros, Estébanez Ortega Máximo, Fernández Fernández José Antonio, Fernández González Rosa, Fernández Vega Plácido, Gallego Arija Jesús Gregorio, García Caballero Delfina, García Castañeda Luis Martín, García García Juana, García Ibáñez Ángel, García Ortega Andrea, García Pérez Jesús, García Puebla José Luis, García Ruiz Gregorio, García Ruiz Juan Antonio, Gil Caballero Desiderio, Gil Pérez Alberto, González Albas José, González Alonso Francisco Amos, González Delgado Rosa María, González García Mercedes, González González Ascensión, González González Eugenio, González Guerra Gaudencio, González Guerra Gerardo, González Guerra M. Dolores, González Guerrero Cleofe, González Ramos Ángel, González Ramos José, González Serna Emiliano, González Villaizán Florentino, Grado Martín Eloísa, Grado Martín Julia, Grado Martín Pantaleón, Grado Villa Aurelio, Grijalbo Antón Amparo, Güemes Güemes Concisa, Guerra Ortega Fernando, Guerrero Alonso Alejandro, Guerrero Caballero Ana M., Guerrero Caballero Emilio, Guerrero Castañeda Isaac, Guerrero González Eufemia, Guerrero Martín María Isabel, Guerrero Martín Pablo, Güezmes Caballero Martín, Güezmes Caballero Teófilo, Güezmes García Raquel Gaspara, Gutiérrez Diego Esteban, Herreros Pérez Etelvina, Hierro Calleja Concordia, Hierro Tapia Gloria, Ibáñez Alonso Aniceto, Ibáñez Báscones José Manuel, Ibáñez Guerra Liberato, Ibáñez Guerra Lucio, Ibáñez Santos Pantaleón, Lantada Bueno Laura, Lantada González M. Teresa, Lantada Puebla Enrique, Lantada Puebla Silvano, Lantada Rodríguez Salvador, Lobo García Juan, Lobo Guerra Natividad, Lobo Ortega Antonio, Lobo Ortega Mariano, López Páramo Daniel, Manrique Centeno Manuel, Mario y Andrea S.L., Martín Arce M. Luz, Martín Martín Benjamina, Martín Martín Juana, Martín Martín Saturnino, Martín Ortega Florencia, Martín Ortega Marciana, Martín Polo Lucía, Maté Álava Laura María, Merino Centeno Cruz, Merino Centeno Silvano, Merino Escudero Epidina, Merino Grado Clara, Merino Grado Jesús y V., Merino Manzanal Hm., Merino Manzanal Sofía, Miguel Guerrero Eulogia, Miguel Moral M. Natividad, Nogales Alonso Hm., Olmo Ladrón Taciana del, Ortega Caballero María, Ortega Centeno Asunción, Ortega Centeno Maximiana, Ortega González Lucio, Ortega González Vicenta, Ortega Guerra Crescenciano, Ortega Guerra Feliciano, Ortega Guerrero Elisa, Ortega Ortega Albino, Ortega Ortega Secundina, Ortega Puebla Octavio, Ortega Vicente José Luis, Pedrosa Cabeza Matilde, Pérez Merino Casimiro, Pérez Moar Antonio y otros, Polo Hermoso M. Cristina, Puebla Merino Carmen, Puebla Ortega Elisa, Puebla Ortega Valentín, Puebla Petano Julián, Ramos García Julio, Ramos Gómez Félix, Ramos Hierro Andrés, Ramos Ortega José Luis, Ramos Ortega Juan José, Ramos Ortega María Concepción, Ramos Ortega Santiago, Ramos Urbaneja Hm., Robledo Páramo Covadonga, Robledo Páramo Victoria, Rodríguez González Félix, Rodríguez González Maura, Rodríguez Ortega Aurora, Rodríguez Ortega José Luis, Rodríguez Ortega María Pilar, Rodríguez Ortega Marina, Rodríguez Rodríguez Carlos, Rodríguez Rodríguez M. Isabel, Rojo Abad Hm., Rojo Guerrero Teresa, Santamaría Vélez Lorenzo, Santos Marica Luis, Serna Calleja Eugenio, Serna Cebrián M. Carmen, Serrano Vicente M. Purificación, Tapia Hierro Álvaro, Tapia Martínez M. Blanca, Tapia Martínez María Concepción, Tapia Meléndez Teodoro, Toledano Guerra María Piedad, Vicente Pérez Ángel, Vicente Villaizán Julia, Villahizán Diego Martina, Viñe Santos Atanasio.

Desconocidos:

Polígono catastral 506, parcela 60.001.

Polígono catastral 508, parcelas 5.016, 5.017, 5.723, 5.726, 5.731.

Polígono catastral 509, parcela 60.001.

Polígono catastral 501, parcelas 5.193, 25.005, 25.118.

Polígono catastral 505, parcelas 5.001, 5.230.

En Arenillas de Riopisuerga, a 11 de marzo de 2018.

El Presidente del Club Deportivo el Cotorro de Arenillas,
Hugo Ruiz Cuesta